Recudir con todos los derechos salarios y otras cosas a el anexas
y pertenecientes segun que mejor y mas cumplidamente acu
dieron con todo ello ansi a vro antecesor como a cada uno de los
otros mis regidores que ansi do y son de la dha villa de
manera que no os falte cosa alguna y que en ello ni en parte dello
en vargo ni ynpedimiento alguno os no pongan ni consientan poner
que yo por la presente os recivo y e por recivido al dho offisio y al
uso y exercicio del y os doy poder y facultad para lo usar
y exercer caso que por los susodhos o alguno dellos a el no seais
admitido = Y es mi mrd y voluntad que tengais el dho offisio
por juro de heredad perpetuamente para siempre jamas para
vos y vros herederos y subcesores y para quien de vos y dellos
uviere titulo o causa y vos y ellos lo podais ceder renunciar traspasar
y disponer del en vida o en muerte por testamento o en otra
qualquier manera como vienes y derechos vros propios y la
persona en quien subcediere la aya con las mismas calidades
prerrogativas preeminencias y perpetuidad que vos sin que
falte cossa alguna y con el nombramiento renunciacion
o disposicion vra y de quien sucediere en el dho offisio se aya
de despachar titulo del con esta calidad y perpetuidad
aunque el que le renunciare no aya bivido ni bivia dias ni
oras algunas despues de la tal renunciacion y aunque
no se presente ante mi dentro del termino de la ley y que
si despues de vros dias y de la persona que subdiere en el
dho offisio le oviere de heredar alguna que por ser menor
de edad o muger no le pueda administrar ni exercer
tengas facultad de nombrar otra que en el entretan
to que es de hedad o la hija o muger se cassa le sirva que
presentandose el tal nombramiento en el mi consejo
las ordenes se le dara titulo o cedula para ello y que querien
do vincular o poner en mayorazgo el dho offisio o la perso
na o personas que despues de vos subcedieren en el lo podais
y puedan hazer con las condiciones vinculos y proibiciones
que quisieredes y des luego os doy licencia y facultad
para ello aunque sea en perjuicio de las legitimas de los otros